



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.963.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07117-1; y

CONSIDERANDO:

Los artículos periodísticos de los diarios LA OPINIÓN del 24 de marzo, y CASTELLANOS del 25 de marzo del corriente, ambos de ésta localidad, en relación a que el contenido de las notas dan cuenta de la clausura de un local de apuestas clandestinas (“casino clandestino”), en contravención al Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe, hecho ocurrido en la madrugada del día 23 de marzo, y en uno de estos artículos, más precisamente del diario CASTELLANOS, en un recuadro, bajo el título “**Algo que muchos sabían...**”, el cronista hace una pregunta “**Y los políticos**”, el cual transcribo y acompaño copia; “**las versiones a las que accedió Diarios CASTELLANOS señalan que al “casino” allanado solían concurrir –nadie asevera que a jugar- algunos encumbrados dirigentes políticos rafaelinos. Concejales –arriesgan algunos- qué, como mínimo, sabían que allí se estaba realizando una actividad ilegal. Ahora habrá que ver si la investigación se profundiza y esto se confirma.**”, termina la cita.

Es sabido que la ley obliga a todo funcionario público de cualquier nivel, tanto electivo como designado, respetar las normas legales y/o denunciar el incumplimiento de las mismas si son de su conocimiento.

Dicho artículo periodístico pone en duda la honorabilidad de todo éste Concejo, al no mencionar nombre alguno, insinuando que cualquier miembro del mismo concurría y/o sabía de éste lugar ilegal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Dirigirse al Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Penal de Faltas de Rafaela, Dr. Fernando Ferrer, para solicitarle en el menor plazo procesal posible, informar si algún concejal en funciones del Concejo Deliberante de Rafaela incurrió en contravención al Código de Faltas de la Provincia y/o si se encontraba presente en el local de referencia.-

Sr. JOSE L. ROSSETTO

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) De confirmar dicha presencia, enviar copia de las actuaciones por ante su juzgado realizadas.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los once días ///
del mes de abril de dos mil //////
trece.-----


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela